



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

4772

Execució de Títols Judicials 327/2011

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº327/2.011** seguido a instancia de **DÑA. EVA MARIA BRUNO GOMEZ** contra la entidad mercantil **WOMAN ROSER CB** se ha dictado **Diligencia de Ordenación** ambos de fecha 28 de febrero de 2.013, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA**, conforme se relaciona:

- Diligencia de Ordenación de fecha 28 de febrero de 2.013:

“Dada cuenta, se tiene por presentado escrito de fecha 7 de febrero de 2.012 a instancia de EVA MARIA BRUNO GOMEZ, instando el nombramiento, si procede, de **administración judicial** de la ejecutada WOMAN ROSER CB , con el contenido que obra en las actuaciones, y conforme a lo preceptuado en el **artículos 256 LJS y 631.1 LEC**, es por lo que, se **ACUERDA:**

Citar de comparecencia a la ejecutada WOMAN ROSER CB ante la Sra. Secretario Judicial de este Juzgado, que se celebrará el próximo día **21 de marzo de 2.013, a las 12:00 horas** de su mañana, en la sala de vistas de este órgano judicial, a fin de que efectúen las alegaciones y pruebas que estimen oportunas sobre la procedencia de nombramiento de **administrador judicial** sobre los bienes, derechos, frutos y/o rentas de titularidad de la ejecutada”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil **WOMAN ROSER CB** en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de febrero de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL

